



# PODER JUDICIAL

## ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO A NIVEL CONSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO

PODER JUDICIAL. "ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO A NIVEL CONSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO": JUNIO 2020

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

El Poder Judicial a nivel estatal cuenta con las atribuciones para impartir justicia en diversas materias especializadas, de acuerdo con lo dispuesto en sus Constituciones, así como por la legislación secundaria.

### **NÚMERO DE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL SUPREMO TRIBUNAL:**

- 6 • Aguascalientes / Baja California Sur / Sonora / Tlaxcala
- 10 • Tamaulipas
- 11 • Sinaloa / Yucatán
- 12 • Quintana Roo
- 13 • Nayarit / Querétaro / Zacatecas
- 15 • Chihuahua
- 16 • Baja California / Coahuila / San Luis Potosí
- 19 • Durango
- 34 • Jalisco

Determinados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de su Estado:

Campeche / Colima / Guerrero / Hidalgo / México / Nuevo León / Puebla / Veracruz

Determinados por el Consejo de la Judicatura: Guanajuato

### **DURACIÓN DEL CARGO DE MAGISTRADO**

- 20 años • Nuevo León
- 15 años • Aguascalientes / Campeche / Chihuahua / Coahuila / Tabasco
- 14 años • Morelos / Zacatecas
- 12 años • Jalisco / Querétaro
- 10 años • Nayarit / Veracruz
- 9 años • Sonora
- 8 años • Oaxaca
- 7 años • Guanajuato / Guerrero
- 6 años • Baja California / Baja California Sur / Chiapas / Ciudad de México / Colima / Durango / Hidalgo / San Luis Potosí / Tamaulipas / Tlaxcala / Yucatán
- 5 años • Michoacán

### **RATIFICACIÓN EN EL CARGO**

**Si pueden ser ratificados:** Aguascalientes / Baja California / Baja California Sur / Chiapas / Guanajuato / Ciudad de México / Coahuila / Colima / Durango / Hidalgo / Michoacán / Nayarit / Oaxaca / Quintana Roo / San Luis Potosí / Sonora / Tamaulipas / Tlaxcala / Veracruz / Yucatán.

**No pueden ser ratificados:** Jalisco / Morelos / Querétaro / Nuevo León / Zacatecas

**No establece ninguna disposición al respecto:** Campeche / Chihuahua / Estado de México / Puebla / Sinaloa

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Número de Miembros:**

**9 integrantes:** Chiapas / Durango

**7 integrantes:** Aguascalientes / Baja California / Ciudad de México / México / Sonora

**6 integrantes:** Coahuila

**5 integrantes:** Baja California Sur / Campeche / Chihuahua / Guanajuato / Guerrero / Hidalgo / Jalisco / Michoacán / Nayarit / Nuevo León / Oaxaca / Querétaro / Quintana Roo / Tabasco / Tamaulipas / Tlaxcala / Veracruz / Yucatán

**4 integrantes:** Puebla / San Luis Potosí

**3 integrantes:** Morelos

### **CARRERA JUDICIAL**

Indican que el Consejo de la Judicatura es la encargada de administrar la carrera judicial: Aguascalientes / Baja California / Baja California Sur / Campeche / Chiapas / Chihuahua / Coahuila / Guanajuato / Guerrero / Hidalgo / Nayarit / Nuevo León / Michoacán / Oaxaca / Querétaro / Quintana Roo / San Luis Potosí / Tamaulipas / Tlaxcala / Yucatán

**El ingreso se hará mediante concursos públicos de oposición a cargo del Instituto de Estudios Judiciales:** Ciudad de México

## OTRA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL TRABAJO

- Supremo Tribunal de Justicia o Tribunal Superior de Justicia
  - Requisitos para ser Magistrado.
  - Funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia o Tribunal Superior de Justicia.
  - Elección y duración en el cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y posibilidad de reelección.
  - Procedimiento para la Elección y Nombramiento de los Magistrados Integrantes del Supremo Tribunal de Justicia.
  - Procedimiento para la Reelección o Ratificación en el Cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.
  - Facultades del Tribunal Superior de Justicia.
  - Facultades del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Medios de Control en los que el Tribunal Superior de Justicia tiene injerencia.
  - Términos y principales causas para destituir del cargo a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- Consejo de la Judicatura
  - Facultades del Consejo de la Judicatura.
  - Principios de la Carrera Judicial.
  - Incompatibilidades con el cargo.
  - Nepotismo.
  - Restricciones para ser miembros del Consejo de la Judicatura.





# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Estudio teórico conceptual.

Tribunal Constitucional. Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Comparado a Nivel Internacional y Estatal, e Iniciativas presentadas. JUNIO 2020

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

## Tribunal Constitucional:

Órgano independiente y autónomo del aparato del Poder Judicial.

## Objetivos:

- Asegurar la supremacía de la Ley Fundamental;
- Impedir que los poderes constituidos rebasen la competencia y atribuciones que expresamente les señala la Constitución;
- Protección de los derechos humanos;
- Separar la jurisdicción ordinaria de la jurisdicción constitucional.

## La Reforma constitucional de 1994

otorgó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación facultades para conocer de mecanismos de control constitucional que lo acercan en el desempeño a un Tribunal Constitucional, lo que implica una dualidad del Poder Judicial de la Federación, ya que sigue desarrollando su facultad jurisdiccional de diversos asuntos, (modelo norteamericano).

## Principales Mecanismos de Control Constitucional a Nivel Federal (además del amparo)

- **Controversia Constitucional** es un juicio que se promueve cuando surgen conflictos entre:

• Poderes, Ejecutivo o Legislativo - federal, estatales o de la Ciudad de México;

• Órdenes de gobierno- Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México, por una invasión de esferas de competencia, o por cualquier violación a la Constitución, (excepto los de materia electoral).

- **Acción de Inconstitucionalidad**, se aborda la posible contradicción entre normas de carácter general – ley, decreto o reglamento- o tratados internacionales, por una parte, y la Constitución Federal, por la otra, para que prevalezcan los mandatos constitucionales, y dejar sin efectos las normas declaradas inconstitucionales.

## Derecho Comparado

### Europa

**España, Italia y Portugal** cuentan con un Tribunal Constitucional independiente.

**Francia** tiene un equivalente y ejerce el control constitucional a través del **Consejo Constitucional**, el cual entre sus competencias cuenta con las de control de constitucionalidad.

### América Latina

**Bolivia, Chile, Perú y República Dominicana** tienen un **Tribunal Constitucional**;

**Colombia, Guatemala y Ecuador** cuentan con una **Corte Constitucional**.

Varios de los países analizados también cuentan con un **Tribunal Superior o una Corte Suprema**.

### México a nivel estatal

**Chiapas, Durango, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán**, contemplan expresamente el control constitucional, ya sea a través de la actuación de su **Tribunal Superior de Justicia** como un órgano de control constitucional o como un Tribunal Constitucional propiamente dicho.

## Iniciativas Presentadas

**4** iniciativas proponiendo la creación de un **Tribunal Constitucional**, se han propuesto de la LX Legislatura a la actual LXIV Legislatura, en la Cámara de Diputados.

**2** iniciativas con el mismo propósito fueron propuestas en el **Senado** durante 2017, en la LXIII Legislatura.

En todas se propone a un Tribunal Constitucional como la instancia de interpretación y control de la Constitución y el control de la legalidad seguiría a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo una, que propone la desaparición de ésta última.

• En el rubro de **Opiniones Especializadas**, se presentan argumentos sobre el tema.



# RECESIÓN Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA SÍNTESIS

Recesión económica y políticas fiscales de estabilización contra-cíclicas instrumentadas en el contexto de la crisis petrolera y del COVID-19. JUNIO 2020.

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.  
Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.  
Subdirección de Análisis Económico.

## Recesión económica y políticas fiscales de estabilización contra-cíclicas instrumentadas en el contexto de la crisis petrolera y del COVID-19.

### OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Identificar los instrumentos fiscales contra-cíclicos con los que cuenta el Gobierno Federal en México para estabilizar la actividad económica en un contexto de recesión generada por la caída de los precios del petróleo y la pandemia del COVID-19, que se traduzca en una potencial reducción de la producción, incremento del desempleo y la población en situación de pobreza.

### INSTRUMENTOS FISCALES CONTRA-CÍCLICOS Son los fondos de estabilización de:

- Los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas del país (FEIP, FEIEF, FOREF, FONDEN, FAISEG);
- Las coberturas petroleras;
- La extinción de algunos fideicomisos y fondos sin estructura orgánica; y
- La deuda pública, la cual se debe orientar para el gasto de capital para evitar poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Particularmente el FEIP y el FEIEF, son los dos fondos estabilizadores por antonomasia de la política fiscal, constituyen sus patrimonios financieros de los ingresos excedentes, de la renta petrolera administrada por el Fondo Mexicano del Petróleo y del remanente del Banco de México.



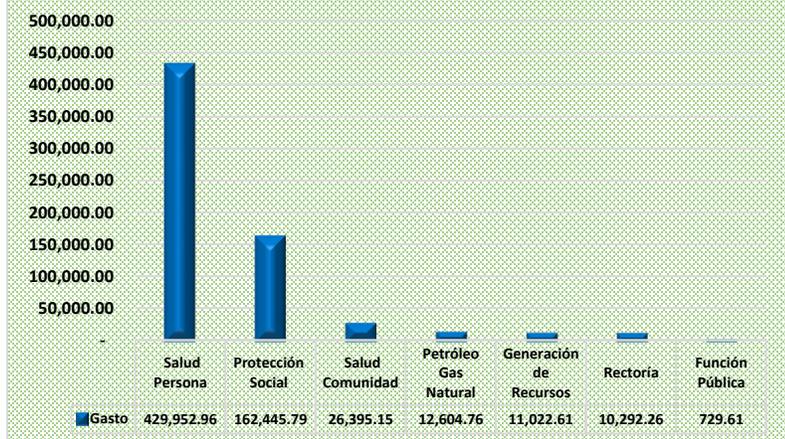
## Presupuesto Público Federal para la Función Salud en México, 2020

El presupuesto público federal aprobado para la función Salud en México fue de 653 mil 443.15 millones de pesos (MMDP) para 2020, lo que representó un incremento de 4.35% respecto al aprobado en 2019. El gasto aprobado para esta función fue equivalente al 2.49% del PIB y al 10.70% del PEF.

### Presupuesto por ramos:

Ramo	MMDP
7 Secretaría de la Defensa Nacional	6,678.59
12 Salud	124,552.96
13 Secretaría de Marina	2,684.29
19 Aportaciones a Seguridad Social	20,467.57
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103,371.55
GYR Instituto Mexicano de Seguro Social	319,663.51
GYN Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado	63,419.92
TYY Petróleos Mexicanos	12,604.76

### Presupuesto por destino del gasto, en MMDP, fue de la siguiente manera:



El presupuesto para la función Salud, por ramos, como proporción del PIB y PEF, se distribuyó de la siguiente manera:

Ramo	% del PIB	%PEF
7 Secretaría de la Defensa Nacional	0.03	0.11
12 Salud	0.47	2.04
13 Secretaría de Marina	0.01	0.04
19 Aportaciones a Seguridad Social	0.08	0.34
33 Aportaciones Federales	0.39	1.69
GYR Instituto Mexicano de Seguro Social	1.22	5.23
GYN Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado	0.24	1.04
TYY Petróleos Mexicanos	0.05	0.21



Para la función Salud por destino del gasto, como proporción del PIB y PEF:

Destino del Gasto	% PIB	% PEF
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.10	0.43
Prestación de Servicios de Salud de la Persona	1.64	7.04
Generación de Recursos para la Salud	0.04	0.18
Rectoría del Sistema de Salud	0.04	0.17
Protección Social en Salud	0.62	2.66
Función Pública	0.003	0.01
Petróleo y gas natural	0.05	0.21

Los principales programas presupuestarios que conforman esta función son los siguientes:

- Para Atención a la Salud, se aprobaron 288 mil 120.88 MMDP;
- Para Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se aprobaron 103 mil 371.55 MMDP;
- Para Seguro Popular, se aprobaron 72 mil 538.39 MMDP;
- Para Actividades de Apoyo Administrativo, se aprobaron 67 mil 281.51 MMDP;
- Para Suministro de Claves de Medicamentos, se aprobaron 18 mil 527.81 MMDP;
- Para Programa IMSS-PROSPERA, se aprobaron 13 mil 185.70 MMDP;
- Para Previsión y Control de Enfermedades, se aprobaron 12 mil 644.55 MMDP;
- Para Servicios Médicos al Personal de PEMEX, se aprobaron 12 mil 604.76 MMDP;
- Para Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros, se aprobaron 10 mil 283.28 MMDP; y
- Para Programa de Adquisiciones, se aprobaron 9 mil 298.95 MMDP.



Presupuesto en Salud por las principales unidades responsables

- Para Instituto Mexicano del Seguro Social, se aprobaron 319 mil 663.51 MMDP;
- Para Consolidado de Entidades Federativas, se aprobaron 103 mil 371.55 MMDP;
- Para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se aprobaron 74 mil 556.29 MMDP;
- Para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, se aprobaron 63 mil 419.92 MMDP;
- Para la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", se aprobaron 14 mil 057.18 MMDP;
- Para Petróleos Mexicanos, se aprobaron 12 mil 604.76 MMDP;
- Para la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se aprobaron 7 mil 922.08 MMDP;
- Para la Dirección General de Sanidad, se aprobaron 6 mil 678.59 MMDP;
- Para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, se aprobaron 6 mil 410.39 MMDP; y
- Para la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se aprobaron 3 mil 348.51 MMDP.

## Presupuesto público federal para la función Protección Social en México, 2020

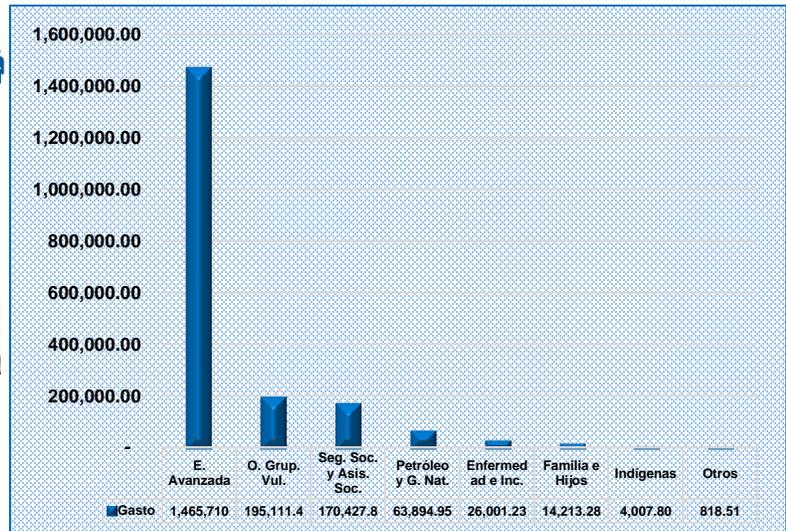
El presupuesto público federal para la función Protección Social en México fue de 1 billón 940 mil 270.56 millones de pesos (MMDP) para el 2020, lo que representó un incremento de 10.73% respecto al aprobado en 2019. El gasto aprobado para esta función fue equivalente al 7.39% del PIB y al 31.77% del PEF.

Presupuesto por ramos:

Ramo	MMDP
12 Salud	1,967.61
19 Aportaciones a Seguridad Social	843,144.20
20 Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	180,500.20
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,709.38
47 Entidades no Sectorizadas	4,845.12
TVV Comisión Federal de Electricidad	43,726.98
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	504,654.60
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	284,827.51
TZZ Petróleos Mexicanos	63,894.95



Presupuesto por destino del gasto, en MMDP, fue de la siguiente manera:



El presupuesto para la función Protección Social, por ramos, como proporción del PIB y PEF, se distribuyó de la siguiente manera:

Ramo	% del PIB	% del PEF
12 Salud	0.01	0.03
19 Aportaciones a Seguridad Social	3.21	13.80
20 BIENESTAR	0.69	2.96
33 FORTAMUN	0.05	0.21
47 Entidades no Sectorizadas	0.02	0.08
TVV CFE	0.17	0.72
GYR IMSS	1.92	8.26
GYN ISSSTE	1.08	4.66
TZZ PEMEX	0.24	1.05

Esta es la función Protección Social por destino del gasto, como proporción del PIB y PEF:

Ramos	% PIB	% PEF
Enfermedad e Incapacidad	0.10	0.43
Edad Avanzada	5.58	24.00
Familia e Hijos	0.05	0.23
Indígenas	0.02	0.07
Otros Grupos Vulnerables	0.74	3.19
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.65	2.79
Otros	0.003	0.01
Petróleo y Gas natural	0.24	1.05
Función Pública	0.0003	0.001

Los principales programas presupuestarios que conforman esta función son los siguientes:

- Para Pensiones en Curso de Pago, Ley 1973, es de 344 mil 161.71 MMDP;
- Para Pensiones y Jubilaciones en Curso de Pago, es de 344 mil 161.71 MMDP;
- Para Apoyo para Cubrir el Déficit de la Nómina de Pensiones del ISSSTE, es de 244 mil 211.10 MMDP;
- Para Pensiones y Jubilaciones, es de 230 mil 625.61 MMDP;
- Para Pensión de Adultos Mayores, es de 129 mil 350.34 MMDP;
- Para Seguro de Enfermedad y Maternidad, es de 102 mil 766.84 MMDP;
- Para Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS, es de 101 mil 286.61 MMDP;
- Para Aportaciones para el Pago de Pensiones y Jubilaciones al Personal de PEMEX, es de 63 mil 894.95 MMDP;
- Para Cuota Social al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, es de 44 mil 228.16 MMDP;
- Para Pago de Pensiones y Jubilaciones en CFE, es de 43 mil 726.98 MMDP.



Presupuesto en Protección Social por las principales unidades responsables

- Para el IMSS, es de 962 mil 173.43 MMDP;
- Para el ISSSTE, es de 553 mil 306.71 MMDP;
- Para la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, es de 144 mil 300.67 MMDP;
- Para la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", es de 89 mil 543.54 MMDP;
- Para PEMEX, es de 63 mil 894.95 MMDP;
- Para CFE, es de 43 mil 726.98 MMDP;
- Para la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, es de 28 mil 576.27 MMDP;
- Para la Unidad de Política y Control Presupuestario, es de 27 mil 602.63 MMDP;
- Para Asistencia Social para Entidades Federativas, es de 13 mil 297.30 MMDP;
- Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, es de 4 mil 845.12 MMDP.

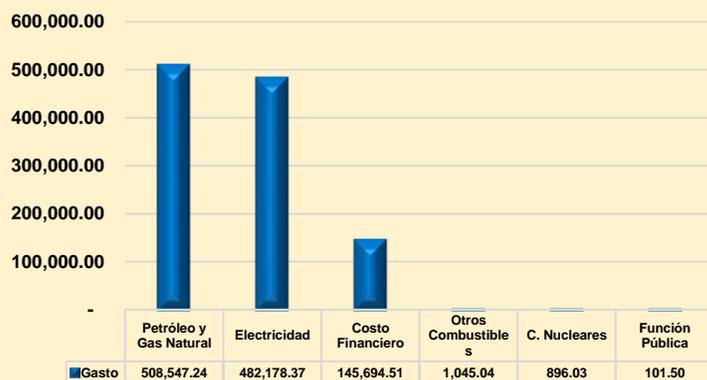
## Presupuesto público federal para la función Combustibles y Energía en México, 2019-2020.

El presupuesto público federal para la función Combustibles y Energía en México fue de 1 billón 138 mil 462.68 millones de pesos (MMDP) para el 2020, lo que representó un incremento de 10.53% respecto al aprobado en 2019. El gasto aprobado para esta función fue equivalente al 4.34% del PIB y al 19.58% del PEF.

### Presupuesto por ramos:

Ramo	MMDP
18 Secretaría de Energía	47,639.83
23 Provisiones Salariales y Económicas	88,573.70
45 Comisión Reguladora de Energía	252.88
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	219.76
T0Q Comisión Federal de Electricidad	444,062.46
TZZ Petróleos Mexicanos	557,714.05

### Presupuesto por destino del gasto, en MMDP, fue de la siguiente manera:



El presupuesto para Combustibles y Energía, por ramos, como proporción del PIB y el PEF, evolucionó de la siguiente manera:

Ramo	% del PIB	% del PEF
18 Secretaría de Energía	0.18	0.82
23 Provisiones Salariales y Económicas	0.34	1.52
45 Comisión Reguladora de Energía	0.001	0.004
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	0.0008	0.004
T0Q Comisión Federal de Electricidad	1.69	7.64
TZZ Petróleos Mexicanos	2.12	9.59

Para la función Combustibles y Energía por ramos y destino del gasto, como proporción del PIB y PEF.

Destino del gasto	% del PIB	% del PEF
Para el Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	1.94	8.75
Para los Combustibles Nucleares	0.0004	0.002
Para Otros Combustibles	0.004	0.02
Para la Electricidad	1.84	8.29
Para la Función Pública	0.003	0.02
Para el Costo Financiero (Anexo 1 Decreto de PEF)	0.55	2.51

Los principales programas presupuestarios que conforman esta función son los siguientes:

- Para Proyectos de Infraestructura Económica de Hidrocarburos, fue de 268 mil 449.66 MMDP;
- Para Gasto no programable, fue de 145 mil 694.51 MMDP;
- Para Operación y Mantenimiento de las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, fue de 101 mil 762.92 MMDP;
- Para Administración de los contratos de producción independiente de energía CFE generación V, fue de 83 mil 144.01 MMDP;
- Para el Subsidios a las Tarifas Eléctricas, fue de 70 mil 000.00 MMDP;
- Para Producción de Petróleo, Gas, Petrolíferos y Petroquímicos, fue de 55 mil 337.05 MMDP;
- Para la Comercialización de Energía Eléctrica y Productos Asociados, fue de 52 mil 826.81 MMDP;
- Para el Servicio de transporte de gas natural, fue de 50 mil 156.39 MMDP.
- Para la Coordinación de la Política Energética en hidrocarburos, fue de 46 mil 411.85 MMDP; y
- Para la Compra de Acciones o Inversiones Diversas para PEMEX, fue de 41 mil 256.60 MMDP.

**PEMEX**



**CFE**

**CRE**

Presupuesto en Combustibles y Energía por las principales unidades responsables

- Para PEMEX, fue de 557 mil 714.05 MMDP;
- Para CFE, fue de 444 mil 062.46 MMDP;
- Para la Unidad de Política y Control Presupuestario, fue de 88 mil 573.70 MMDP;
- Para la Subsecretaría de Hidrocarburos, fue de 46 mil 285.05 MMDP;
- Para la Dirección General de Energías Limpias, fue de 507.40 MMDP;
- Para la Dirección General de Asuntos Internacionales, fue de 158.38 MMDP;
- Para la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, fue de 104.37 MMDP;
- Para la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, fue de 97.71 MMDP;
- Para la Unidad de Administración y Finanzas, fue de 93.98 MMDP; y
- Para la Unidad de Hidrocarburos, fue de 90.28 MMDP.